



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 015-2023-UNTELS

Villa El Salvador, 27 de enero de 2023

VISTO:

El Proveído N° 0129-2023-UNTELS-CO-P, de fecha 27 de enero de 2023, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** el pago por concepto de **MULTA** equivalente a 1,79 UIT del año 2023, a favor del **Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI**, en continuación a la Resolución Presidencial N° 181-2022-UNTELS, siendo el total a pagar el importe de **Ocho Mil Ochocientos Sesenta Con 50/100 Soles (S/. 8,860.50)**, y a ejecutarse el cargo de **Seiscientos Veinte y Seis con 50/100 Soles (S/ 626.50)** al Presupuesto Institucional 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, según Resolución Final 441-2022/CC2, la Presidenta de la Comisión de Protección al Consumidor N° 02 resolvió declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, confirmando la sanción impuesta por el Indecopi a la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con la multa de 1,79 UIT;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 181-2022-UNTELS, de fecha 08 de julio de 2022, se autorizó el pago por concepto de multa equivalente a 1,79 UIT, a favor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual- Indecopi, por el importe de Ocho Mil Doscientos Treinta y Cuatro Con 00/100 Soles (S/. 8,234.00), a ejecutarse con cargo al Presupuesto Institucional 2022, en observancia a la Resolución Final 441-2022/CC2;

Que, mediante Oficio N° 023-2023-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 09 de enero de 2023, el Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto al importe a pagar por concepto de multa equivalente a 1,79 UIT, a favor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual- Indecopi, en observancia a la Resolución Final 441-2022/CC2;

Que, con Oficio N° 019-2023-UNTELS-CO-P-OAJ, de fecha 16 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención al Oficio N° 023-2023-UNTELS-CO-P-DGA, manifiesta al Director General de Administración, que la multa de 1,79 UIT, a pagar al Indecopi, deberá ser actualizada al nuevo valor de la UIT del año 2023, el cual asciende a los Cuatro Mil Novecientos Cincuenta Con 00/100 Soles (S/. 4, 950.00), de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 309-2022-EF;



1

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 015-2023-UNTELS

Que, de acuerdo al Oficio N° 0082-2023-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 26 de enero de 2023, el Director General de Administración, en referencia al Oficio N° 019-2023-UNTELS-CO-P-OAJ, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la emisión del acto resolutorio para el pago de la multa a favor del INDECOPI, actualizada al nuevo valor de la UIT del año 2023;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el pago por concepto de **MULTA** equivalente a 1,79 UIT del año 2023, a favor del **Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI**, en continuación a la Resolución Presidencial N° 181-2022-UNTELS, siendo el total a pagar el importe de **Ocho Mil Ochocientos Sesenta Con 50/100 Soles (S/. 8,860.50)**, y a ejecutarse el cargo de **Seiscientos Veinte y Seis con 50/100 Soles (S/ 626.50)** al Presupuesto Institucional 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General